



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO: 941/96

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1.994 esta Legislatura provincial sancionó la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas, estarán sometidas a la jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido analizó y evaluó el expediente 1293/95, período julio de 1.995 del organismo en cuestión, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Por ello:

AUTORES: Rodrigo, Lassalle, Sánchez, Grosvald, Remón, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1293/95, correspondiente a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia del mes de julio de 1.995, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.